

Instituto Federal de Telecomunicaciones**Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-43100-19-0158-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 158

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la recaudación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para verificar que se presentaron en Cuenta Pública, y se determinaron, obtuvieron y registraron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,982,824.8
Muestra Auditada	12,781,899.7
Representatividad de la Muestra	71.1%

El universo de ingresos por el pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico por 17,982,824.8 miles de pesos incluyó los servicios móviles, redes compartidas, radiocomunicación privada y radiocomunicación especializada que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien reportó su información financiera y presupuestal en el Tomo VI de la Cuenta Pública. Se revisaron 12,781,899.7 miles de pesos, el 71.1% del universo.

Antecedentes

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero, apartado B, fracciones II y III, 7, 27, párrafo sexto, y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para tal efecto, el IFT tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como el acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos.

En los artículos del 240 al 245-C de la Ley Federal de Derechos se establecen las cuotas para el pago de los derechos por los servicios en materia del espectro radioeléctrico que presta el Instituto y, conforme al artículo 253-A de la misma ley, el 3.5% de la recaudación de estos derechos se destina al IFT, que debe realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para recibirlos.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT es responsable de determinar y vigilar los adeudos de los derechos por las concesiones del espectro radioeléctrico que otorga, conforme a lo siguiente:

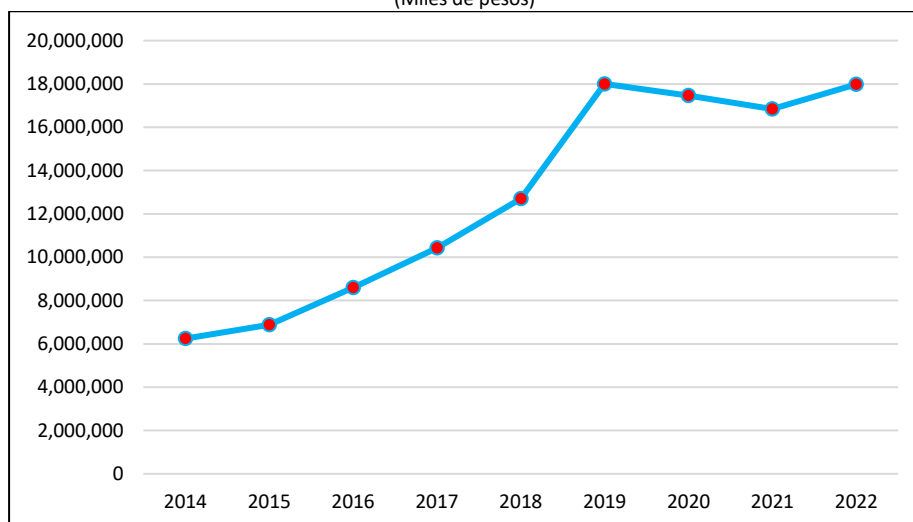
“VIII. Fijar tanto el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios adicionales vinculados a éstas, previa opinión no vinculante de la SHCP.

“XXV. Determinar los adeudos derivados de las contraprestaciones y derechos asociados a las concesiones del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables y remitirlos al Servicio de Administración Tributaria para su cobro.

“XXVII. Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en los títulos de concesión otorgados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y ejercer facultades de supervisión y verificación, a fin de garantizar que la prestación de los servicios se realice con apego a esta Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, a los títulos de concesión y a las resoluciones expedidas por el propio Instituto”.

La recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico reportada en los últimos años presentó el comportamiento siguiente:

INGRESOS DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, 2014-2022
(Miles de pesos)



FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los ejercicios 2014-2022, proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria.

Como se aprecia en la gráfica, de 2014 a 2022 aumentaron los ingresos de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, a excepción del periodo 2019-2021, en el que sufrieron un decremento. De acuerdo con el comunicado de prensa número 078/2023¹ del IFT del 22 de agosto de 2023, “Los altos costos del espectro generan mayor concentración en el mercado de servicios móviles”. Con el esquema actual de pago de derechos, el Estado ha dejado de percibir recursos de alrededor de 13,000,000.0 miles de pesos de 2020 a agosto de 2023, por la devolución del espectro radioeléctrico de los concesionarios al IFT debido a los altos costos. Además, el IFT reconoció que en nuestro país existen bandas de frecuencias para los servicios de telecomunicaciones móviles en las que el pago total de uso se ubica entre el 88.0% y el 96.0% por arriba de la mediana internacional, lo cual representa un impedimento para la inserción de nuevos operadores y limita la expansión de los actuales.

En la revisión de la Cuenta Pública 2015 la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría 135-GB “Ingresos por la Explotación del Espectro Radioeléctrico”.

¹ <https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/los-altos-costos-del-espectro-generan-mayor-concentracion-en-el-mercado-de-servicios-moviles#:~:text=Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%2C%20a%2022%20de%20agosto%20de%202023.&text=Entre%20los%20hallazgos%20se%20destaca,una%20mayor%20concentraci%C3%B3n%20de%20mercado.>

Resultados

1. Control interno

Se aplicó el cuestionario de control interno al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con la finalidad de determinar los mecanismos que implementó para evaluar cada uno de los componentes que lo conforman. Con la revisión de cada uno de los componentes aplicados se determinaron los resultados siguientes:

a) Ambiente de control

El IFT emitió las Normas de Control Interno, las cuales se actualizaron y publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de marzo de 2022, y contó con un Código de Ética emitido por el Órgano Interno de Control, y un Código de Conducta aprobado por el Pleno del Instituto, ambos publicados en el DOF el 11 de febrero y 10 de septiembre de 2019. Se comprobó que la aceptación formal y el compromiso del personal del IFT para cumplir con dichos códigos se realizó mediante un curso de inducción a los empleados de nuevo ingreso o que cambiaron de puesto, a quienes se les entregó la carta de compromiso para su firma.

El Comité de Ética del IFT es el órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta, así como de atender las denuncias presentadas ante él.

El IFT contó con un Estatuto Orgánico, un Manual de Organización General y los manuales de operación, en los cuales se establecieron las funciones específicas de cada unidad administrativa. Asimismo, el Instituto evaluó el desempeño de todo su personal de estructura y contó con un Programa Anual de Capacitación 2022, aplicado a sus servidores públicos.

b) Administración de riesgos

El IFT implementó la “Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2021-2025”, aprobada por el Pleno del Instituto el 16 de diciembre de 2020, con los cinco objetivos siguientes:

1. Promover el despliegue, desarrollo y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital.
2. Promover la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR) en el contexto del ecosistema digital.
3. Promover el desarrollo del ecosistema digital y la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales.
4. Asegurar la calidad, diversidad y pluralidad de los servicios de TyR y fortalecer los derechos de usuarios y audiencias en el ecosistema digital.

5. Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las TyR y el ecosistema digital.

Además, la Hoja de Ruta es el marco de trabajo que permite planificar y focalizar las acciones del Instituto en un periodo de cinco años, con base en los principios legales que rigen su actuar, un diagnóstico del entorno externo que se observa en el ecosistema digital en el ámbito global y nacional, así como los retos y riesgos identificados internamente en un entorno de convergencia tecnológica y de servicios.

El Instituto dispuso de un Grupo de Trabajo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos que contó con reglas de operación, en las que se establecieron las estrategias para administrar los riesgos.

c) Actividades de control

El IFT dispuso de un Programa Anual de Control Interno con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional mediante el establecimiento de acciones de mejora por parte de todas las unidades administrativas para atender las áreas de oportunidad identificadas en la autoevaluación anual realizada al sistema.

Asimismo, se constató que el IFT implementó actividades de control para los procesos de la determinación, supervisión y registro de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico. Al respecto se observó lo siguiente:

- En las cuentas contables que se utilizaron para el registro de las operaciones, se observó que los servicios privados móviles de radiocomunicación especializado de flotillas (Trunking) se registraron en la cuenta contable “Espacio Aéreo.- Espectro Radioeléctrico. Trunking (Art. 244-F de la LFD)”;

sin embargo, el concepto de Trunking se estableció en el artículo 240, fracción IX, de la Ley Federal de Derechos. Al respecto, el SAT informó que la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos solicitó la habilitación de las cuentas contables que utiliza el IFT en el ejercicio 2014, por lo que se requirieron cuatro nuevas en ese ejercicio, entre ellas, la correspondiente a la cuenta contable número 41090103 denominada “Espacio aéreo.- Espectro Radioeléctrico. Trunking (Art. 244-F de la LFD)”. Asimismo, el SAT indicó que no había recibido ninguna solicitud de las dependencias que administran las claves a fin de que se actualice la cuenta citada.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IFT proporcionó un oficio del 23 de noviembre de 2023, mediante el cual la Unidad de Cumplimiento del IFT solicitó a la Administración de Planeación, Análisis e Información del SAT actualizar la descripción de la cuenta contable 41090103 para quedar como "BANDA De 410 MHz a 430 MHz. (ART. 244-F de la LFD)". Asimismo, el SAT informó y documentó que dicha descripción se actualizó en la Lista de Cuentas del Centro de Registro de Recaudación 2023 y que se verá reflejada a partir del ejercicio 2024.

Por lo anterior se da por atendida la observación en virtud de que el IFT y el SAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, actualizaron la descripción de la cuenta contable 41090103 para que ésta quedara conforme a la Ley Federal de Derechos.

- Se comprobó que para realizar el pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico, los concesionarios no contaron con un formato homologado de hoja de cálculo para autodeterminar la cuota anual que deben pagar para cada tipo de derecho, ya que cada concesionario realizó su propio formato y no se pueden identificar en todos los formatos la fecha de elaboración, el folio electrónico asignado por la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT y la fecha de la concesión.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IFT proporcionó copia electrónica de los formatos que serán aplicables a los concesionarios que autodeterminan el pago de los derechos, en los cuales se incluyen entre otros datos la fecha de elaboración, los datos de las concesiones, región, cuotas de acuerdo con la Ley Federal de Derechos. Además, proporcionó copia del oficio mediante el cual la Unidad de Cumplimiento instruyó a la Dirección de Supervisión de Contraprestaciones para que a partir de enero de 2024 implemente la entrega de los formatos a los sujetos regulados.

Por lo anterior, en virtud de que el IFT informó y acreditó que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, generó un formato para homologar la información contenida en las hojas de cálculo de la cuota anual que utilizan los concesionarios para el pago de los derechos e instruyó su implementación, se atiende lo observado.

- El IFT contó con un padrón de concesionarios obligados al pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico vigente en 2022, con el cual se apoyaron para supervisar el cumplimiento del pago de derechos; no obstante, se detectaron 17 registros en el padrón con deficiencias como: folios duplicados, Registro Federal de Contribuyente (RFC) faltantes, RFC iguales con diferentes razones sociales, diferentes razones sociales con el mismo domicilio fiscal. Asimismo, se observó que 375 registros del padrón no contaron con folio electrónico, es decir, con el número asignado por el Registro Público de Concesiones (RPC) a los sujetos regulados por cada uno de los documentos inscritos en ese registro, y 25 folios electrónicos no se identificaron en dicho registro. La Unidad de Cumplimiento, encargada del padrón, señaló que los 375 registros sin folios correspondieron a permisos que estaban en proceso de análisis por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, área encargada del RPC; sin embargo, la Unidad de Concesiones y Servicios informó no tener asuntos pendientes al respecto.

Por lo anterior, se identificó falta de coordinación entre las Unidades de Cumplimiento, y de Concesiones y Servicios relacionada con la asignación de folios electrónicos e inscripción al RPC, que repercutió en la información del padrón de concesionarios obligados.

Al respecto, durante el desarrollo de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Cumplimiento implementó un mecanismo de control para que la Dirección General de Supervisión, a partir de 2024, remita en mayo de cada año una lista con los pagos recibidos de los permisionarios, de los cuales se advierte que sus títulos habilitados no se inscribieron en el RPC, a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, quien a su vez llevará a cabo el proceso establecido para dicha inscripción una vez que reciba la información por parte de la Unidad de Cumplimiento, por lo que la observación se considera atendida.

d) Información y comunicación

El IFT contó con el Sistema de Ingresos con el cual verificó que los pagos de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se realizaron conforme a los plazos y, en caso de adeudo, con apoyo de este sistema se remiten para su cobro al Servicio de Administración Tributaria.

La Unidad de Administración del IFT presentó al Comisionado Presidente el Informe Anual del Estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional, el cual incluyó los datos más relevantes de su seguimiento, de acuerdo con la normativa.

e) Supervisión

Mediante la Matriz de Administración de Riesgos 2022, la Dirección General de Supervisión y Vigilancia identificó y evaluó los riesgos asociados a los objetivos al prevenir la materialización que pudiera afectar el logro de las metas y los objetivos para contribuir con la obtención y presentación de información financiera y de operación en términos de confiabilidad y oportunidad, y favorecer el cumplimiento del marco legal y normativo, la transparencia y la rendición de cuentas.

Por otra parte, el IFT realizó la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, en específico a los procesos seleccionados por los titulares de las unidades administrativas.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El IFT contó con un Comité de Ética, con los códigos de Ética y de Conducta, así como con un Estatuto Orgánico, un Manual de Organización General y los Manuales de Operación Específica, en los cuales se establecieron las funciones específicas de cada unidad administrativa, así como con normas de control interno actualizadas. Asimismo, este órgano contó con un plan estratégico denominado “Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2021-2025” aprobado por el Pleno del Instituto.
- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IFT realizó las acciones necesarias para: i) la actualización de la descripción de la cuenta contable 41090103 para que ésta quedara conforme a los términos de la Ley Federal de Derechos, ii) la generación e implementación de un

formato de control con el que se homologa la información que deben presentar los concesionarios que se autodeterminan la cuota anual que deben pagar por los derechos de uso del espectro radioeléctrico, y iii) la implementación de un mecanismo de control para fortalecer el proceso de inscripción y registro del padrón de los sujetos obligados al pago de Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, con lo que atendió lo observado.

2. Registro contable y presentación en la Cuenta Pública

A fin de verificar que la recaudación por el pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico correspondientes a los artículos 240 al 245-C de la Ley Federal de Derechos se registró contablemente y se presentó en la Cuenta Pública, se revisaron el Estado Analítico de Ingresos, el Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC), ambos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, y la “Lista de cuentas para el Centro de Registro de Recaudación 2022” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se constató que en el Estado Analítico de Ingresos se registraron 17,982,824.8 miles de pesos del pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, monto integrado como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Recaudación	Porcentaje
Servicios móviles	10,381,941.2	57.7
Red compartida mayorista	7,111,898.5	39.5
Radiocomunicación privada, satélites y enlaces	477,063.9	2.7
Trunking ¹	<u>11,921.2</u>	<u>0.1</u>
Total	<u>17,982,824.8</u>	<u>100.0</u>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

¹Servicio privado móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.

Asimismo, se comprobó que en el ejercicio 2022 no se realizaron devoluciones ni compensaciones que disminuyeran la recaudación por 17,982,824.8 miles de pesos, la cual se registró en las cuentas contables y las claves de cómputo correspondientes, de acuerdo con la Lista de cuentas para el Centro de Registro de Recaudación 2022 del SAT, aplicables al SEC, como se describe a continuación:

RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR CUENTA CONTABLE Y CLAVE DE CÓMPUTO, 2022
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Descripción	Clave de cómputo	Importe
41090101	Radiocomunicación privada, satélites, enlaces y estaciones móviles remotas (arts. 240, 241, 242, 242-B, 245, 245-B y 245-C de la LFD*)	400137	477,063.9
41090102	Servicios móviles (arts. 244-B, 244-C, 244-D, 244-E y 244-E-1 de la LFD)	400246	10,381,941.2
41090103	Espectro radioeléctrico. Trunking (art. 244-F de la LFD)	400247	11,921.2
41090104	Red compartida mayorista. Banda de 698 MHZ (art. 244-A de la LFD)	400258	546,216.2
41090105	Red compartida mayorista. Banda de 814 MHZ (art. 244-G de la LFD)	400284	2,673,201.0
41090106	Red compartida mayorista. Banda de 2500 MHZ (art. 244 de la LFD)	400266	3,095,385.0
41090107	Red compartida mayorista. Banda de 3300 MHZ (art. 244-J de la LFD)	400285	<u>797,096.3</u>
		Total	17,982,824.8

FUENTE: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

*Ley Federal de Derechos.

La recaudación de los Derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los servicios móviles, por 10,381,941.2 miles de pesos, representó el 57.7%, por lo que fue el concepto con mayor captación de recursos. En tanto, los servicios privados móviles de radiocomunicación especializado de flotillas (Trunking) totalizaron 11,921.2 miles de pesos, el 0.1%, los cuales se registraron en la cuenta contable "Espacio Aéreo.- Espectro Radioeléctrico. Trunking (Art. 244-F de la LFD)".

Se comparó el detalle de los ingresos recaudados por los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico informados por el SAT por 17,982,824.8 miles de pesos, con el listado de los reportes mensuales de pagos del Sistema de Pagos Electrónicos de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado e5cinco², que proporcionó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), por 17,959,387.1 miles de pesos, de lo que resultó una diferencia por 23,437.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

² El formato e5cinco es un esquema electrónico para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas por medio de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO
O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe SAT (A)	Importe IFT (B)	Diferencia (A-B)
Servicios móviles	10,381,941.2	10,381,941.2	-
Red compartida mayorista	7,111,898.5	7,111,898.5	-
Radiocomunicación privada, satélites y enlaces	477,063.9	453,627.2	23,436.7
Trunking	<u>11,921.2</u>	<u>11,920.2</u>	<u>1.0</u>
Total	17,982,824.8	17,959,387.1	23,437.7

FUENTE: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al respecto, el SAT informó y acreditó que la diferencia, por 23,436.7 miles de pesos, correspondió a los pagos de créditos fiscales que no se registraron en el sistema e5cinco, ya que el pago de éstos no se realiza mediante dicho sistema pero sí se consideró en la recaudación; en cuanto a la diferencia por 1.0 miles de pesos, proporcionó la documentación de dos pagos realizados por dos contribuyentes de manera errónea.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los 17,982,824.8 miles de pesos recaudados por los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se registraron contablemente de acuerdo con la Lista de Cuentas para el Centro de Registro de Recaudación 2022 del SAT.
- Además, los derechos recaudados se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, conforme a la normativa.

3. Determinación y obtención de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico

El artículo 239, párrafo primero, de la Ley Federal de Derechos establece que las personas físicas y morales que usen o aprovechen el espacio aéreo o cualquier medio de propagación de las ondas electromagnéticas, en materia de telecomunicaciones, están obligadas a pagar el Derecho por el Uso del Espectro Radioeléctrico.

Al respecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) informó que durante el ejercicio fiscal de 2022 se realizaron 3,170 pagos por los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico que totalizaron 17,959,387.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, 2022

(Miles de pesos)

Tipo de cálculo	Pagos	Importe	% Importe
Autodeterminado por el concesionario	1,552	17,827,862.4	99.3
Realizado por el IFT	<u>1,618</u>	<u>131,524.7</u>	<u>0.7</u>
Total	3,170	17,959,387.1	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

De acuerdo con los manuales de procedimientos para el cálculo de la cuota y de la expedición de la hoja de ayuda del IFT, para el pago del derecho auditado se debió realizar el procedimiento siguiente:

- El sujeto regulado puede solicitar al IFT el cálculo de la cuota anual por medio de correo electrónico o escrito libre, así como autodeterminarla.
- El IFT revisa en el Registro Público de Concesiones que esté vigente el concesionario.
- Si la concesión no tiene créditos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria ni presenta irregularidades en el expediente, el IFT calcula la cuota correspondiente y genera la hoja de ayuda con el monto por pagar.
- En los casos que las cuotas son autodeterminadas por los concesionarios éstos solicitan al IFT la hoja de ayuda para el pago, para lo cual envían al Instituto el archivo con los cálculos correspondientes.
- El IFT envía a los concesionarios el oficio del cálculo de la cuota, cuando lo determina el Instituto, y la hoja de ayuda para el pago. A su vez el concesionario realiza el pago de los derechos en las instituciones bancarias, considerando la hoja de ayuda que recibió del IFT.

A fin de verificar el cálculo de las cuotas, se seleccionaron 46 pagos correspondientes a 19 concesionarios obligados al pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico por 12,781,899.7 miles de pesos, el 71.1% de la recaudación total por 17,982,824.8 miles de pesos, monto que incluyó 17,959,387.1 miles de pesos de los pagos de los derechos del espectro radioeléctrico, y 23,437.7 miles de pesos de los pagos de los créditos fiscales por el mismo concepto, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE PAGOS DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR ARTÍCULO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(Miles de pesos)

Artículo	Descripción	Pagos	Importe	% Importe
244-E	Frecuencias de 1710 a 2170 MHz*	6	5,201,579.6	40.7
244	Frecuencias de 2500 a 2690 MHz	7	2,503,252.7	19.6
244-B	Frecuencias de 1850-1995 MHz	12	1,895,993.6	14.8
244-G	Frecuencias de 814 a 894 MHz	7	1,277,625.9	10.0
244-E1	Frecuencias de 1770 a 2180 MHz	1	1,079,976.4	8.4
244-A	Frecuencias de 698 a 806 MHz	2	546,216.2	4.3
244-J	Frecuencias de 3300 a 3600 MHz	1	160,176.7	1.3
245-B	Sistemas punto a punto**	1	102,448.6	0.8
244-F	Frecuencias de 410 a 430 MHz	3	11,783.7	0.1
240	Radio comunicación privada	5	2,211.7	0.0
244-D	Frecuencias de 431 a 940 MHz	<u>1</u>	<u>634.6</u>	<u>0.0</u>
Total		46	12,781,899.7	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*Megahertz.

**Ley Federal de Derechos, artículo 245-B. El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, para sistemas de punto a punto o punto a multipunto entre estaciones, con o sin repetidor.

Con los 46 pagos revisados por 12,781,899.7 miles de pesos, se comprobó que 41, por 12,779,688.0 miles de pesos, se autodeterminaron por los concesionarios, y de los cinco pagos restantes, por 2,211.7 miles de pesos, los concesionarios solicitaron al IFT que realizara el cálculo. Con la revisión de la concesión autorizada, la hoja de cálculo de la cuota, la hoja de ayuda para el pago generada por el Instituto y las cuotas previstas en los artículos de la Ley Federal de Derechos, relacionados con cada uno de los pagos, se obtuvo lo siguiente:

A) Pagos calculados por el IFT

De cinco pagos de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico por 2,211.7 miles de pesos, el IFT realizó el cálculo de las cuotas anuales y emitió las hojas de ayuda mediante el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico³ (SIAER).

Con la revisión de los pagos se constató que las cuotas y los cálculos realizados cumplieron con el artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, y que el número de frecuencias, bases y repetidoras utilizados para los cálculos coincidieron con lo señalado en las concesiones

³ Es el sistema informático que utiliza el IFT como herramienta para la gestión del espectro radioeléctrico en México. Además de la administración de los registros que conforman los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que hacen uso del espectro radioeléctrico, cuenta con herramientas para realizar estudios especializados de ingeniería en materia de espectro radioeléctrico, como el análisis de cobertura, los estudios de compatibilidad electromagnética, los estudios de interferencia, los estudios de línea de vista y el análisis demográfico, entre otros.

correspondientes, por lo que el importe de la cuota anual de las hojas de ayuda coincidió con los pagos efectuados por los concesionarios.

B) Pagos autodeterminados por el concesionario

Como se mencionó, de 41 pagos por 12,779,688.0 miles de pesos, los concesionarios autodeterminaron las cuotas anuales para el pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, y solicitaron al IFT la hoja de ayuda para realizar el pago correspondiente, para lo cual proporcionaron los archivos en formato Excel con los cálculos realizados.

Para calcular las cuotas anuales relacionadas con los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-J y 245-B de la Ley Federal de Derechos, los concesionarios y permisionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los distintos rangos de frecuencias en megahertz debieron pagar anualmente una cuota por cada región en la que operaron y por cada kilohertz concesionado o permisionado. Asimismo, para las concesiones y permisos cuya área de cobertura sea menor que el área de la región en la que se ubique, los concesionarios debieron pagar con base en la proporción que represente la población del área de cobertura entre la población total de la región, y considerar para estos cálculos, los conteos o censos de población y vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Con la revisión de las 41 hojas de cálculo de las cuotas autodeterminadas por los concesionarios entregadas al IFT, se constató que los cálculos se realizaron de acuerdo con los megahertz y las regiones de cobertura señalados en los permisos y concesiones, así como en las tablas A y B del artículo correspondiente de la Ley Federal de Derechos, y que se utilizó el Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI en los casos en que los cálculos lo requirieron, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que los importes de las hojas de ayuda generadas en el Sistema de Ingresos⁴ del IFT para los 41 concesionarios coincidieron con los pagos realizados y registrados en 2022, excepto por un pago relacionado con los sistemas punto a punto⁵ por 102,448.6 miles de pesos, en el que el IFT no verificó las frecuencias, los nodos ni las estaciones fijas utilizadas para calcular la cuota anual, ya que no acreditó con evidencia documental la veracidad de los datos utilizados de las frecuencias, los nodos y las estaciones fijas.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IFT informó que:

⁴ Mediante dicho sistema, la Dirección de Supervisión de Contraprestaciones, adscrita a la Dirección General de Supervisión, genera hojas de ayuda para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos mediante el uso del esquema de pagos e5cinco.

⁵ Se utilizan para conectar entre sí dos sistemas dentro de una red de área amplia, y para llevar los datos del sistema local a un sistema remoto, o bien, de una red local a una red remota. Las conexiones punto a punto pueden utilizarse en líneas de acceso telefónico, líneas no conmutadas y otros tipos de redes.

- Los cálculos correspondieron a autodeterminaciones de contribuciones de la red de telecomunicaciones privada del permisionario Compañía Federal de Electricidad (CFE), cuyos permisos y autorizaciones fueron otorgados tanto por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes como por sus centros SCT de cada estado de la República, sin que constara un control de registro de cada permiso o autorización, situación que dificulta su supervisión.
- Desde antes de la creación del IFT, la CFE autodetermina su pago bajo el principio de presunción de buena fe, el cual permite declarar voluntariamente el monto de sus obligaciones tributarias y que la autoridad presuma que la información proporcionada por el contribuyente es completa y exacta.
- La Unidad de Cumplimiento en coordinación con las Unidades de Concesiones y Servicios y la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT iniciaran el levantamiento de información para revisar los expedientes de la CFE y los centros SCT, así como los registros del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico. Asimismo, proporcionó evidencia documental de que inició las gestiones para establecer mesas de trabajo con la CFE para integrar la información sobre la configuración de la red que permitirá al IFT la debida supervisión del pago de los derechos.

Por lo anterior, en virtud de que el IFT informó y acreditó que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones necesarias para iniciar el levantamiento de información del permisionario observado, para revisar los expedientes y los registros del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, así como para integrar la información sobre la configuración de la red relacionada con los sistemas punto a punto del permisionario para estar en posibilidad de supervisar la autodeterminación que hace para el pago de los derechos, se da por atendida la observación.

En conclusión, se determinó que los cálculos de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, por 12,781,899.7 miles de pesos, se realizaron conforme a la normativa; además, coincidieron con los megahertz y las regiones autorizadas en las concesiones y los permisos otorgados.

4. Recursos obtenidos de la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico

El artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos establece que el 3.5% de los ingresos de la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se destinarán al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

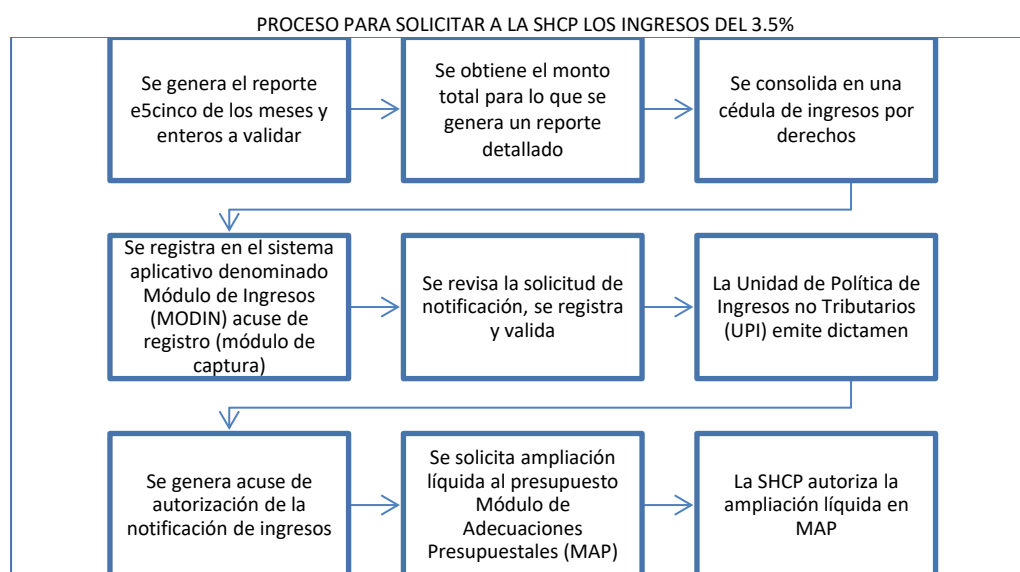
En el Estado de Actividades de los Estados Financieros Dictaminados, al 31 de diciembre de 2022, el IFT reportó 2,017,007.7 miles de pesos por concepto de ingresos y otros beneficios, de los cuales 626,815.4 miles de pesos correspondieron al 3.5% de la recaudación de los Derechos por el Uso del Espectro Radioeléctrico, como se muestra a continuación:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	
Ministraciones Ramo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación	1,560,000.0
Ampliaciones al presupuesto correspondientes a recursos del 3.5%	626,815.4
Ampliaciones ingresos excedentes	<u>21,643.8</u>
Subtotal	2,208,459.2
<i>Menos</i>	
Reintegro a la Tesorería de la Federación	<u>191,451.5</u>
Total	<u>2,017,007.7</u>

FUENTE: Estados Financieros del ejercicio 2022 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El procedimiento que utilizó el IFT para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 3.5% previsto en el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos se describe en el documento denominado “Gestión Financiera del IFT, Dictamen de Ingresos Excedentes del Ejercicio, Solicitud de Validación de Notificación de Ingresos del 3.5% por la Recaudación de los Derechos por el Uso del Espectro Radioeléctrico”, del cual se destacan las actividades siguientes:



FUENTE: Información proporcionada por el IFT.

El proceso descrito para solicitar recursos se realizó en los distintos meses del ejercicio 2022; el primero fue en abril, ya que en este mes se acumuló la mayor recaudación del año. Posteriormente se realizaron consultas para conocer si la recaudación fue significativa y

presentar la solicitud de nuevo. La última solicitud del año se efectuó en la primera quincena de diciembre.

A fin de verificar que el IFT obtuvo el 3.5% de la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico conforme a la normativa, se analizó la documentación soporte de las adecuaciones presupuestales del ejercicio 2022. Se constató que el Instituto generó los reportes del sistema e5cinco y los reportes de los ingresos enterados por las Administraciones Desconcentradas de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con los cuales se determinó el monto de 626,815.4 miles de pesos, equivalente al 3.5% de la recaudación de los derechos referidos captada en el ejercicio 2022, como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO MEDIANTE PAGOS ELECTRÓNICOS, 2022
(Miles de pesos)

Periodo del reporte e5cinco	Fecha del reporte	Total enterado	3.5%
Enero-marzo	06/04/2022	17,349,320.8	607,226.2
Abril-junio	07/07/2022	13,888.6	486.1
Julio a septiembre 2022	10/11/2022	516,954.3	18,093.4
Octubre de 2022	15/11/2022	3,282.9	114.9
Septiembre-octubre 2022*	30/11/2022	4,041.8	141.4
Noviembre	07/12/2022	1,293.7	45.3
Diciembre del 1 al 15	15/12/2022	27.9	1.0
Enero-agosto*	05/10/2022	<u>20,202.6</u>	<u>707.1</u>
	Total	17,909,012.6	626,815.4

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*Corresponde a los reportes de ingresos enterados por las Administraciones Desconcentradas de Recaudación del SAT que no se generaron en el sistema e5cinco.

Asimismo, se constató que el IFT solicitó a la SHCP la ampliación del presupuesto, y esta dependencia le autorizó y transfirió los recursos mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas por 626,815.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS MEDIANTE CLC, 2022
(Miles de pesos)

Adecuación presupuestal			CLC				
Folio	Fecha	Importe	Folio	Fecha autorización	Fecha de pago	Medio de pago	Importe
2022-43-240-17	02/05/2022	607,226.2	21	30/06/2022	04/07/2022	SPEI*	607,226.2
2022-43-240-20	14/07/2022	486.1	35	27/10/2022	31/10/2022	SPEI	19,286.6
2022-43-240-58	07/10/2022	707.1					
2022-43-240-59	14/10/2022	18,093.4					
2022-43-240-62	30/11/2022	114.9	42	14/12/2022	16/12/2022	SPEI	114.9
2022-43-240-63	01/12/2022	141.4	43	19/12/2022	21/12/2022	SPEI	186.7
2022-43-240-66	14/12/2022	45.3					
2022-43-240-68	19/12/2022	<u>1.0</u>	44	22/12/2022	26/12/2022	SPEI	<u>1.0</u>
Totales		626,815.4					626,815.4

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

En todos los casos se comprobó que las adecuaciones presupuestales incluyeron los documentos requeridos para su trámite y autorización, y se realizaron de conformidad con la normativa.

Conviene señalar que las ampliaciones con los folios números 2022-43-240-58 y 2022-43-240-63 del 7 de octubre y 1 de diciembre de 2022 no se reportaron en el sistema e5cinco, sino en el reporte de "Ingresos enterados a través de las Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADR)". Al respecto, el IFT informó que en ese reporte se incluyeron los pagos recuperados de los créditos fiscales y realizados mediante líneas de captura emitidas por el SAT, los cuales se pagaron en las instituciones bancarias, por lo que no utilizó el sistema e5cinco para su pago por 848.5 miles de pesos, lo cual fue correcto.

A fin de verificar que los 626,815.4 miles de pesos correspondientes al 3.5% de la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se registraron de acuerdo con la normativa, se solicitaron al IFT la descripción del procedimiento que realizó para dicho registro, la balanza de comprobación, los auxiliares contables y las pólizas de diario y de ingreso.

Al respecto, se comprobó que se emitieron cinco pólizas de diario y cinco pólizas de ingresos en las cuales se registraron los importes transferidos del 3.5% de la recaudación de los derechos auditados y se corroboró que las operaciones se registraron en las cuentas y en los momentos contables de acuerdo con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El IFT obtuvo el 3.5% de la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico mediante las ocho adecuaciones presupuestales autorizadas por la SHCP por 626,815.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- El registro contable del 3.5% de la recaudación de los Derechos el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se realizó en las cuentas contables conforme al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental y a la Guía contabilizadora, vigentes en 2022.

5. Supervisión y vigilancia de los pagos

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) informó que al 31 de diciembre de 2022 registró 7,535 adeudos del pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico por 214,299.6 miles de pesos, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2017 a 2022, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO,
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, AL 2022
(Miles de pesos)

Año	Adeudos	Concesionarios	Importe	% importe
2017	966	881	22,678.1	10.6
2018	1,005	913	26,953.1	12.6
2019	1,116	999	30,403.0	14.2
2020	1,275	1,131	35,414.3	16.5
2021	1,395	1,211	44,327.8	20.7
2022	<u>1,778</u>	<u>1,514</u>	<u>54,523.3</u>	<u>25.4</u>
Total	7,535	6,649	214,299.6	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A fin de verificar las acciones realizadas por el IFT para supervisar y vigilar el pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, se revisó el Manual de Procedimientos: Requerimientos y Determinaciones UC_P-2_PR-3, en el cual se establece que la Dirección de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto es responsable de efectuar los procedimientos para identificar omisiones de pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, y de requerir la acreditación de pago o, en su caso, la determinación del crédito fiscal y la solicitud del dictamen de imposición de sanciones.

Se comprobó que, de los 7,535 adeudos por 214,299.6 miles de pesos, en 2022 el IFT realizó acciones de cobro para requerir 3,164 adeudos, el 42.0% de los registrados. Los adeudos presentaron el estatus siguiente:

ESTATUS DE LOS ADEUDOS DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO,
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO AL 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Adeudos	Importe
Requeridos	3,164	87,658.1
Ilocalizables	2,758	71,742.8
Determinados	871	19,597.0
Pendientes de requerir	431	20,364.1
Edictos	18	147.2
Otros	<u>293</u>	<u>14,790.4</u>
Total	7,535	214,299.6

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

1. Requerimientos

El IFT notificó a los concesionarios los oficios de requerimiento de reconocimiento de pago de 3,164 adeudos por 87,658.1 miles de pesos, de conformidad con el artículo 3, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, de los cuales se recuperaron 565 adeudos por 22,016.5 miles de pesos. Los adeudos se integraron como se muestra a continuación:

ADEUDOS REQUERIDOS EN 2022
(Miles de pesos)

Año	Adeudos	Importe
2017	399	8,718.5
2018	419	11,157.9
2019	473	12,803.2
2020	578	16,052.4
2021	665	20,329.3
2022	<u>630</u>	<u>18,596.8</u>
Total	3,164	87,658.1

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

2. Ilocalizables y pendientes de requerir

Se identificaron 2,758 adeudos por 71,742.8 miles de pesos como “ilocalizables” de los cuales el grupo auditor requirió una muestra y la Unidad de Cumplimiento del IFT proporcionó los oficios de determinación de adeudos por omisión en el pago de derechos, las devoluciones de oficios que hizo Correos de México al no localizar a los concesionarios en sus domicilios, y publicaciones del Diario Oficial de la Federación que muestran las notificaciones que hizo el IFT por edictos para estos concesionarios ilocalizables, mediante los cuales el IFT demostró las acciones que realizó para localizar a los concesionarios y notificar los adeudos.

Respecto de los 431 adeudos por 20,364.1 miles de pesos “pendiente de requerir”, el IFT informó que a noviembre de 2023, dichos adeudos fueron requeridos, por lo que se seleccionó una muestra y la Unidad de Cumplimiento proporcionó los oficios de notificación, los acuses del Servicio Postal Mexicano, las hojas de cálculo y los reportes de pago del sistema e5cinco de octubre de 2023, así como los documentos que acreditan la exención del pago o

la terminación de los permisos, documentos mediante los cuales se comprobaron las acciones de cobro que realizó el IFT.

3. Determinaciones de adeudos enviadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

El IFT realizó 621 determinaciones de 1,666 adeudos por 43,689.4 miles de pesos, de los cuales 1,590 por 40,860.6 miles de pesos correspondieron a los adeudos de 2015 a 2021, y 76 por 2,828.8 miles de pesos a 2022, se enviaron al SAT mediante 441 oficios de remesa para ejercer las acciones de cobro en cumplimiento de la normativa. Se recuperaron 404 adeudos determinados por 16,015.9 miles de pesos.

4. Solicitud del dictamen de imposición de sanciones

De acuerdo con el artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT debe requerir la acreditación del pago de los derechos y, en su caso, puede imponer sanciones a los concesionarios que no acrediten el cumplimiento del pago. Además, dicho ordenamiento establece lo siguiente:

“Las concesiones y las autorizaciones se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

- III. No cumplir las obligaciones o condiciones establecidas en la concesión o autorización en las que se establezcan expresamente que su incumplimiento será causa de revocación;
- IX. No enterar a la Tesorería de la Federación las contraprestaciones o los derechos que se hubieren establecido a favor del Gobierno Federal”.

Al respecto, se constató que en el ejercicio 2022, la Dirección General de Supervisión del IFT notificó 29 oficios a la Dirección General de Sanciones, con los que le remitió los dictámenes de imposiciones para que iniciara el procedimiento administrativo sancionatorio a 27 concesionarios y permisionarios por el presunto incumplimiento de las condiciones de la autorización o el permiso otorgado, relacionados con el pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico.

De 27 concesionarios a los que se les tramitaron solicitudes de sanción, 18 se identificaron en el registro de adeudos, de los cuales se constató que en los oficios de solicitud de sanción no se incluyó el total de sus adeudos. Los nueve concesionarios restantes no se identificaron en el registro de adeudos.

Al respecto, el IFT informó que en los 18 casos sólo procedieron aquellos adeudos de los cuales ya se había ejercido la facultad de supervisión y que de los nueve casos restantes se debió a que, posterior a la remisión de la determinación al SAT, los sujetos regulados realizaron el pago del adeudo o renunciaron a sus permisos y autorizaciones por lo que el proceso sancionatorio se dio por concluido.

Asimismo, se observó que de los 7,535 adeudos por 214,299.6 miles de pesos, registrados al 2022, la Dirección General de Supervisión no solicitó a la Dirección General de Sanciones, ambas del IFT, el inicio del proceso de sanción de 7,478 adeudos por 212,913.6 miles de pesos.

Al respecto, después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IFT justificó que las propuestas de sanción se emiten por título habilitante y no por adeudos, por lo que los 7,478 adeudos por 212,913.6 miles de pesos correspondieron a 1,689 sujetos regulados. Asimismo, señaló que sólo se remiten como propuestas de sanción aquellos casos en los que ya se realizó desde la notificación del requerimiento correspondiente hasta la remisión de la determinación de los créditos fiscales al SAT y que éstos se encuentren activos en la cartera de créditos del SAT.

También informó que, de los 1,689 sujetos regulados, se encuentran en trámite 155 propuestas de sanción para su remisión a la Dirección General de Sanciones y existen 474 sujetos regulados que están ilocalizables, de los cuales no se hace la emisión de propuestas de sanción debido a la imposibilidad de la Dirección General Supervisión de requerir pagos y determinar adeudos, por lo anterior se atiende lo observado.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El IFT demostró las acciones de supervisión y vigilancia del pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico.
- Remitió las propuestas de sanción de aquellos casos en los que se realizó la notificación del requerimiento y la determinación de los créditos fiscales y que éstos se encontraron activos en la cartera del SAT.

6. Intercambio de información entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

El SAT informó que, al 31 de diciembre de 2022, la cartera activa de los créditos fiscales correspondientes al pago de Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se integró con 3,710 créditos fiscales por 134,234.0 miles de pesos, de los cuales, en el ejercicio auditado, se dieron de alta 1,433 créditos fiscales por 33,341.0 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

CRÉDITOS FISCALES DADOS DE ALTA EN 2022
(Miles de pesos)

Año de adeudo	Créditos fiscales	Importe	% importe
2013	4	39.8	0.1
2019	5	46.8	0.1
2020	15	140.5	0.4
2021	302	3,625.1	10.9
2022	<u>1,107</u>	<u>29,488.8</u>	<u>88.5</u>
Total	1,433	33,341.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

De igual forma, el SAT comunicó que durante el ejercicio 2022, dio de baja 910 créditos fiscales por 30,160.7 miles de pesos, correspondientes a adeudos de 2016 a 2022, y se registraron en los conceptos de baja siguientes:

CRÉDITOS FISCALES DADOS DE BAJA, 2022
(Miles de pesos)

Tipo de baja	Créditos fiscales	Importe	% importe
Pago	791	23,659.9	78.4
Improcedencia	37	5,094.1	16.9
Constitución de nuevo crédito	35	731.7	2.4
Errores cometidos en la captura del inventario	35	447.4	1.5
Devolución del documento determinante a la autoridad generadora	<u>12</u>	<u>227.6</u>	<u>0.8</u>
Total	910	30,160.7	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

Con el fin de comprobar que los expedientes de créditos fiscales se integraron de acuerdo con la normativa, se revisaron 30 por 71,906.1 miles de pesos, con el estatus siguiente:

CRÉDITOS FISCALES REVISADOS
(Miles de pesos)

Estatus	Créditos fiscales	Importe
Activos	10	56,175.7
Bajas	10	9,395.6
Altas	<u>10</u>	<u>6,334.8</u>
Total	30	71,906.1

FUENTE: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

Al respecto, se identificó lo siguiente:

- En todos los casos revisados, los datos registrados en la cartera de créditos coincidieron con los documentos determinantes.

- En los expedientes de los 10 créditos fiscales activos, por 56,175.7 miles de pesos, se incluyó la documentación que acreditó el estatus registrado.
- De los 10 créditos fiscales revisados se identificaron cuatro que se dieron de baja por pago y se constató que presentaron la documentación comprobatoria del pago por 5,044.4 miles de pesos con sus actualizaciones y recargos, de conformidad con la normativa. Los seis créditos fiscales restantes fueron por 4,351.2 miles de pesos y se registraron como otras bajas por improcedencia, de éstos se comprobó que los trámites de baja presentaron la documentación soporte que justificó la improcedencia de conformidad con la normativa.
- De los 10 créditos fiscales dados de alta por 6,334.8 miles de pesos, se comprobó que la información del deudor estaba completa, y que el tiempo transcurrido entre la recepción del documento determinante y su inscripción en la cartera de créditos fiscales no excedió el plazo de 10 días previsto en la normativa. Además, los documentos determinantes cumplieron con lo señalado en el módulo de inventario del SAT.

En relación con los créditos fiscales, el IFT y el SAT suscribieron el 4 de agosto de 2014 el “Convenio de Colaboración” para regular el procedimiento de entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales por sanciones impuestas por el Instituto, por infracciones a las disposiciones legales en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, y el cobro de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico; establecer los términos para el intercambio de información; verificar que los créditos fiscales cumplan los requisitos legales para su cobro, y prever los términos en que se entregará el reporte de la cartera de los créditos fiscales.

El IFT informó que en el ejercicio 2022 envió 441 oficios de remesa, mediante los cuales entregó al SAT 621 documentos determinantes de adeudos de pago de los derechos auditados, de conformidad con el apartado VI.2 de la Cláusula VI “De los documentos y su remisión” del Convenio de Colaboración. Dichos documentos integraron 1,666 adeudos del periodo 2015-2022 por 43,689.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DE LOS DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DETERMINADOS EN 2022
(Miles de pesos)

Año	Adeudos	Importe	% importe
2015	8	356.8	0.8
2016	55	985.9	2.3
2017	230	4,875.5	11.2
2018	290	7,379.0	16.9
2019	322	8,879.7	20.3
2020	366	9,506.6	21.8
2021	319	8,877.1	20.3
2022	<u>76</u>	<u>2,828.8</u>	<u>6.4</u>
Total	1,666	43,689.4	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al respecto, se revisaron 48 documentos determinantes (documento emitido por el IFT para informar a los concesionarios los adeudos pendientes de pago) que contenían 165 adeudos de ejercicios anteriores vigentes en 2022 por 17,169.5 miles de pesos, de los cuales los documentos determinantes se generaron y enviaron al SAT en 2022, y no durante los 15 días hábiles siguientes a aquel en que hubiere fenecido el plazo otorgado para el pago de los adeudos por parte de los deudores, en incumplimiento del apartado VI.1 de la Cláusula VI “De los documentos y su remisión” del Convenio de Colaboración.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IFT informó y documentó lo siguiente:

- Que el citado convenio “no constituye una disposición legal cuya inobservancia impida el cobro de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico” y no obstante haber remitido los documentos determinantes de forma extemporánea en términos del convenio, éstos fueron recibidos por las Administraciones Locales de Recaudación del SAT; ya que de acuerdo con lo señalado en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, “Capítulo 2.1. Disposiciones Generales, cobro de créditos fiscales determinados por autoridades federales”, el IFT debe enviar el determinante “dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se encuentra firme dicho crédito, no pagado, ni garantizado”.
- Que, para atender lo observado, inició las gestiones para la modificación del plazo que se establece en el citado convenio a efecto de homologarlo con el plazo que se establece en la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Que remitió con fecha 4 de diciembre de 2023 un oficio dirigido a la Administración de Cobro y Garantías del SAT, en el cual solicita que inicien en conjunto las gestiones necesarias para la modificación al acuerdo de voluntades que se plasmó en el citado convenio.

Por lo anterior, en virtud de que el IFT acreditó que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, inició las gestiones con el SAT para actualizar los plazos del Convenio de Colaboración para regular el procedimiento de entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales por sanciones impuestas por el Instituto, se atiende lo observado.

Se comprobó que el SAT devolvió al IFT 84 oficios correspondientes a 134 documentos determinantes por las inconsistencias en el Registro Federal de Contribuyentes, en el domicilio fiscal, en los cálculos de los importes, y en las fechas de notificación anteriores a la emisión de los determinantes.

Al respecto, el grupo auditor seleccionó una muestra y la Unidad de Cumplimiento proporcionó los oficios mediante los cuales envió los nuevos números de determinantes y atendió las inconsistencias de los cálculos de los importes, de las fechas de notificación anteriores a la emisión de los determinantes, señaladas por el SAT, asimismo, se constató

que el IFT le solicitó al SAT en marzo y noviembre de 2022 la actualización de los domicilios fiscales y RFC de los concesionarios, por lo que se atiende lo observado.

Además, se comprobó que en 2020 el IFT y el SAT realizaron cuatro reuniones virtuales de retroalimentación, información y seguimiento sobre las gestiones de cobro de los créditos fiscales, de las cuales se proporcionaron las minutas levantadas, las presentaciones con las cifras de la cartera de créditos fiscales, las estadísticas de las carteras activa y en baja, y los pagos, en cumplimiento del apartado VI.3 de la Cláusula VI “De los documentos y su remisión” del Convenio de Colaboración.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- En el ejercicio 2022, los créditos fiscales relativos al pago de Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico reportaron una cartera activa de 3,710 créditos fiscales por 134,234.0 miles de pesos.
- Para regular el procedimiento de entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales, el IFT y el SAT suscribieron el 4 de agosto de 2014 un convenio de colaboración”, del cual se identificó que no estaban actualizados los plazos que se establecieron para el envío de las determinantes, por lo que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IFT realizó las gestiones para iniciar la modificación del citado convenio a fin de homologar los plazos con los de la norma fiscal.

7. Registro de concesiones, permisos y autorizaciones

El artículo 177 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) será el encargado de crear, llevar y mantener actualizado el Registro Público de Concesiones (RPC), en el cual se inscribirán:

- Los títulos de concesión y las autorizaciones otorgadas, así como sus modificaciones o la terminación de éstos.
- Los servicios asociados.
- Los gravámenes de impuestos a las concesiones.
- Las bandas de frecuencias otorgadas en las distintas zonas del país y aquellas objeto de arrendamiento o cambio.
- Los contratos de adhesión de los concesionarios.
- Los resultados de las acciones de supervisión del Instituto respecto del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios.

- Los procedimientos sancionatorios iniciados y las sanciones impuestas por el Instituto que quedaron firmes.

Asimismo, para la organización, el funcionamiento, los procesos y procedimientos para la operación del RPC se establecieron los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, autorizados por el Pleno del Instituto y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019, vigentes en 2022. En el artículo 2 de los lineamientos se define al RPC como “el instrumento mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones ejerce la función registral y da publicidad a los actos jurídicos que, conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión requieran de la formalidad de inscripción”. En tanto, en el artículo 21 se dispone que la inscripción de los títulos de concesión y autorizaciones se debe realizar mediante la asignación de un folio electrónico⁶.

Al respecto, el IFT proporcionó los registros del “Espectro Radioeléctrico” de las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas de manera previa y durante la vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones abrogada y de la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como los registros del “Espectro Radiocomunicación Privada” de los permisos de radiocomunicación privada otorgados antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones promulgada en 1995.

Se integraron 13,627 concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas con el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, inscritas en el RPC y vigentes al 31 de diciembre de 2022, como se muestra a continuación:

REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES, 2022			
Tipo de concesión	Espectro radioeléctrico	Espectro radiocomunicación privada	Total
Concesión ¹	4,774	3	4,777
Permiso ²	280	8,486	8,766
Autorización ³	84	0	84
Total	5,138	8,489	13,627

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

¹ Acto administrativo mediante el cual el IFT confiere el derecho para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.

² Autorizaciones otorgadas bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones de junio de 1995.

³ Cesión de concesión de comunicación privada y arrendamiento de bandas de frecuencia autorizados por el IFT.

⁶ Número que le asigna el área del Registro Público de Telecomunicaciones a los sujetos regulados por cada uno de los documentos inscritos en el RPC, ya sea de concesiones, permisos o autorizaciones.

De las 13,627 concesiones, permisos y autorizaciones inscritas en el RPC, en 2022, el IFT otorgó 369 concesiones y 16 autorizaciones de radiodifusión y telecomunicaciones, como se muestra a continuación:

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR TIPO DE CONCESIÓN OTORGADAS EN 2022			
Tipo de concesión	Folio electrónico	%	
Concesión			
Radiodifusión	193	50.1	
Telecomunicaciones	<u>176</u>	<u>45.7</u>	
Subtotal	369	95.8	
Autorización			
Radiodifusión	2	0.5	
Telecomunicaciones			
Bandas del espectro radioeléctrico	8	2.1	
Estaciones terrenas	5	1.3	
Satélites extranjeros	<u>1</u>	<u>0.3</u>	
Subtotal	<u>16</u>	<u>4.2</u>	
Total	385	100.0	

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por otra parte, la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT informó que el RPC cuenta con la información de los permisos, las autorizaciones o concesiones con folio electrónico asignado y que no tiene asuntos pendientes para asignarles folio electrónico.

Para verificar que las concesiones, permisos y autorizaciones inscritas cumplieron con la normativa, se revisaron 80 folios electrónicos correspondientes al mismo número de concesiones en el RPC, mediante la página de internet del IFT⁷, y se constató que los registros presentaron la información y documentación prevista en la normativa y estaban actualizados.

En conclusión, se determinó que el RPC incluyó las 13,627 concesiones, permisos y autorizaciones relacionados con el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico vigentes al 31 de diciembre de 2022. Además, se comprobó que los registros consultados en el RPC cumplieron con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

⁷ <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la recaudación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para verificar que se presentaron en Cuenta Pública, y se determinaron, obtuvieron y registraron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Servicio de Administración Tributaria cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno de las operaciones de la entidad relacionadas con la determinación, obtención, registro y presentación en la Cuenta Pública de los Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico.

2. Comprobar que el registro contable y la presentación en la Cuenta Pública se realizó conforme a la normativa.
3. Constatar que los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico, establecidos en los artículos del 240 al 245-C de la Ley Federal de Derechos, se determinaron y obtuvieron de acuerdo con la normativa.
4. Constatar que la recaudación de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se destinó al Instituto Federal de Telecomunicaciones conforme al artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos.
5. Verificar que la supervisión y vigilancia del pago de los Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación del Espectro Radioeléctrico se realizó conforme a la normativa.
6. Comprobar la comunicación entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Servicio de Administración Tributaria para el intercambio de información y el seguimiento de los créditos fiscales determinados a los contribuyentes omisos en el pago de los derechos.
7. Verificar que el registro de concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico se actualizó en el ejercicio 2022, de acuerdo con la normativa.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Planeación Estratégica y las unidades de Administración, de Cumplimiento y de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las administraciones generales de Planeación y de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.